



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2328/18  
Ciudad de México, a 19 de julio de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

**ANEXO**

En respuesta al oficio No. DGPL-2P3A.-1799 signado por la Sen. Graciela Ortiz González, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número JOS/0108/2018 suscrito por el Mtro. Alejandro Pérez Corzo, Jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia a informar sobre las alternativas temporales, que están habilitadas como guarderías y estancias en funcionamiento para incorporar a las niñas y niños de mujeres trabajadoras que no cuenten con el apoyo alterno para el cuidado de sus hijas e hijos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

006205

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 JUL 23 PM 1 04

RECIBIDO

El Subsecretario

  
**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

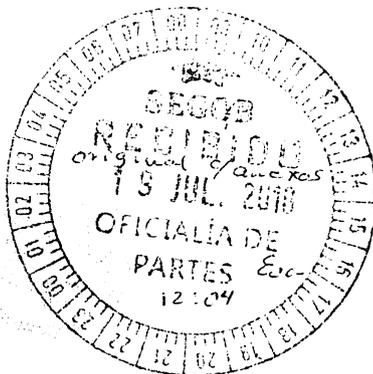
C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.  
**Mtro. Alejandro Pérez Corzo**, Jefe de la Oficina del Secretario de Educación Pública.- Presente.  
**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario  
UEL/311

  
VMG/RCC

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



1455

Secretaría de Educación Pública  
Jefatura de la Oficina del Secretario

Oficio número JOS/0108/2018

Ciudad de México, a 12 de julio de 2018.

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO  
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio SELAP/300/870/18 del 12 de marzo de 2018, mediante el cual informó al Lic. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que señala:

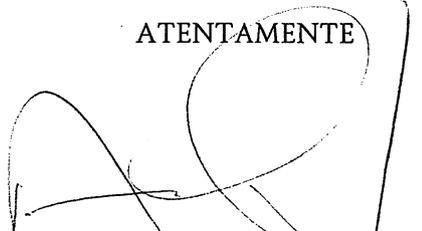
**"Primero.-** El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Social para que informen a esta Soberanía sobre las alternativas temporales, que están habilitadas como guarderías y estancias en funcionamiento para incorporar a las niñas y niños de mujeres trabajadoras que no cuenten con el apoyo alterno para el cuidado de sus hijas e hijos.

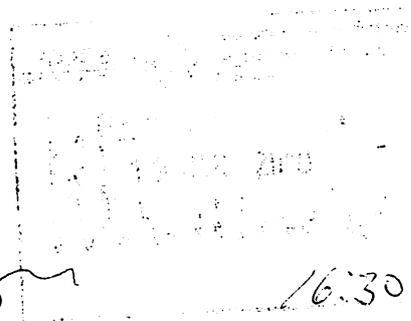
...". (sic)

Al respecto, remito copia de los oficios No. UR 120 JOS/CECU/0884/18, signado por la Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión; No. AEFCM/128/2018 y No. AEFCM/069/2018, signados por el Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mismos que dan respuesta al Punto de Acuerdo en comento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRO. ALEJANDRO PÉREZ CORZO  
JEFE DE LA OFICINA DEL SECRETARIO



C.c.p. Lic. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, - En atención al volante No. CGA-OS-1299-2018.  
Dra. Lorena Buzón Pérez, Coordinadora de Enlace con el Congreso.- Presente  
ADPC/BMO/KNSM

Argentina 28, of. 3039, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México 06020 t. (55) 36 01 10 00, ext. 51823

d. 36 01 10 66

www.sep.gob.mx

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



JEFATURA DE LA OFICINA DEL SECRETARIO  
Coordinación de Enlace con el H. Congreso de la Unión

UR 120 JOS/CECU/0884/18  
Ref. 0016- P

Ciudad de México, a 8 de junio de 2018

**MTRO. ALEJANDRO DANIEL PÉREZ CORZO**  
**TITULAR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA**  
**DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio N° SELAP/300/870/18 del 12 de marzo del presente año, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación informó al Mtro. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores que refiere al exhorto para informar sobre las alternativas temporales, que están habilitadas como guarderías y estancias en funcionamiento, para incorporar a las niñas y los niños de mujeres trabajadoras que no cuenten con apoyo alterno para el cuidado de sus hijos e hijas.

Sobre el particular, remito copia de los oficios N° AEFCM/128/2018 y N° AEFCM/069/2018 firmados por el Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, que dan respuesta al Punto de Acuerdo en comento.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ**  
**COORDINADORA DE ENLACE**



C.C.P. MTRO. OTTO GRANADOS ROLDÁN.- Secretario de Educación Pública.- En atención al volante N° CGA-OS-1299-2018.  
DR. LUIS IGNACIO SÁNCHEZ GÓMEZ.- Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.- Parroquia No. 1130, 6° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310.- Para su conocimiento.

LBP/jang\*



Oficio No. AEFCA/128 /2018

Ciudad de México, 24 de mayo de 2018

**DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ  
COORDINADORA DE ENLACE CON EL  
CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

En atención a la solicitud realizada a través del oficio N° SELAP/300/870/18, controlado con el número de registro UR120 JOS/CECU/0759/18, referencia 0016-P/18, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, informó al Mtro. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, el acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2018, que en el resolutivo primero señala:

***“Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social para que informen a esta Soberanía sobre las alternativas temporales, que están habilitadas como guarderías y estancias en funcionamiento para incorporar a las niñas y los niños de mujeres trabajadoras que no cuenten con el apoyo alterno para el cuidado de sus hijas e hijos “.***

La Secretaría de Educación Pública en el ámbito de su competencia, citada en el “Manual de Organización General de la SEP”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2017, contempla en el Capítulo VII, las facultades de esta Secretaría para emitir indicaciones, a las distintas instancias pertenecientes a su Jurisdicción y Competencia, acerca de temas que emanan del Sector Público Federal y con ello llevar a cabo acciones procedentes para dar cabal cumplimiento, al contenido del punto de acuerdo citado.

Al respecto, la Dirección General de Operación de Servicios Educativos, dependiente de la Autoridad Educativa Federal, cuenta con 29 CENDI-SEP de los cuales 4 planteles resultaron afectados por los sismos. Con el propósito de brindar el servicio educativo a los menores, éstos se encuentran reubicados en otros CENDI-SEP aledaños, brindando el servicio:

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

CENDI-SEP	REUBICACIÓN
No. 3 "Estefanía Castañeda"	La población se encuentra reubicada en los CENDI 18 y 27.
No. 11 "Helen Keller"	La población se encuentra reubicada en los CENDI 16 y 22.
No. 21 "Hans Christian Andersen"	La población de lactantes y maternales se encuentra reubicada en el CENDI No. 7 y los preescolares en la Primaria "Pino Suárez".
No. 32 "Citlalpilyocan"	La población se encuentra reubicada en los CENDI 2 y 14.

Cabe señalar que se ha brindado el servicio educativo a esta población a partir de que se detectaron afectaciones en dichos inmuebles. Asimismo, se informa que se están realizando los trabajos de rehabilitación de los planteles, a fin de garantizar que regresen a su escuela a inicios del Ciclo Escolar 2018-2019.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
TITULAR**



**SEP**  
**LUIS IGNACIO SÁNCHEZ G.**  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Coordinación de Enlace con  
el H. Congreso de la Unión  
Lef. 0016-P/18  
30 MAY 2018

Recibió farah  
Hora 13:35 hrs

C.c.p. Lic. Nancy López Reynoso.- Directora de Análisis e Información de la Oficina del Secretario de Educación Pública.- Para su conocimiento.  
Mtra. Berenice Michaus Ortiz.- Directora de Área de la Jefatura de la Oficina del Secretario.- Para su conocimiento.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Oficio No. AEFCM/069 /2018

Ciudad de México, 03 de abril de 2018

**DRA. LORENA BUZÓN PÉREZ**  
**COORDINADORA DE ENLACE CON EL**  
**CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**PRESENTE**

En atención a la solicitud realizada a través del oficio N° SELAP/300/870/18, controlado con el número de registro UR120 JOS/CECU/0521/18, referencia 0016-P/18, por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, informó al Mtro. Otto Granados Roldán, Secretario de Educación Pública, el acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2018, que en el resolutivo primero señala:

***“Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Desarrollo Social para que informen a esta Soberanía sobre las alternativas temporales, que están habilitadas como guarderías y estancias en funcionamiento para incorporar a las niñas y los niños de mujeres trabajadoras que no cuenten con el apoyo alternativo para el cuidado de sus hijas e hijos”.***

La Secretaría de Educación Pública en el ámbito de su competencia, citada en el “Manual de Organización General de la SEP”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2017, contempla en el Capítulo VII, las facultades de esta Secretaría para emitir indicaciones, a las distintas instancias pertenecientes a su Jurisdicción y Competencia, acerca de temas que emanan del Sector Público Federal y con ello llevar a cabo acciones procedentes para dar cabal cumplimiento, al contenido del punto de acuerdo citado.

La Ley Federal del Trabajo, reconoce como derecho de los trabajadores, los servicios de guarderías, como lo señala en los siguientes numerales:

**Artículo 171.** -“Los servicios de guardería infantil se prestarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su Ley y disposiciones reglamentarias”

**Artículo 201.** “El ramo de guarderías cubre el riesgo de no poder proporcionar cuidados durante la jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, de la mujer trabajadora, del trabajador viudo o divorciado o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos, mediante el otorgamiento de las prestaciones”.

Al ser legítimo este derecho, la Secretaría de Educación Pública, otorga a sus trabajadoras, el mismo derecho a través de la creación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI).